



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 119-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de abril de 2021, a las 13h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0313-O, de 11 de abril de 2021, en virtud del cual el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral en cumplimiento del auto de 11 de abril de 2021, a las 12h00, convoca a la y los Jueces Suplentes que integrarán el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver el Incidente de Recusación interpuesto en contra de los jueces: doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera y doctor Ángel Torres Maldonado, dentro de la causa Nro. 119-2021-TCE. **b)** Escrito presentado el 12 de abril de 2021 por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en una (1) foja. **c)** Escrito presentado el 13 de abril de 2021, por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en tres (3) fojas. **d)** Escrito recibido electrónicamente, el 12 de abril de 2021, suscrito digitalmente por la abogada Ivonne Coloma Peralta, segunda Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral. **e)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0325-O, de 13 de abril de 2021, en virtud del cual el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, convoca al abogado Richard González Dávila, cuarto Juez Suplente de este Tribunal, para que integre el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, en razón de la excusa presentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta. **f)** Acta de Sorteo No. 093-13-04-2021-SG, de 13 de abril de 2021, mediante la cual el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que en razón del sorteo electrónico, recayó la competencia en el suscrito como ponente del incidente de recusación presentado. **g)** Escrito presentado el 14 de abril de 2021, por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso, en una (1) foja.

I. ANTECEDENTES

1.1. El 03 de abril de 2021, ingreso un escrito en siete (7) fojas y en calidad de anexos catorce (14) fojas, suscrito por el señor Joseph Santiago Díaz Asque, con el cual, conjuntamente con su abogada patrocinadora Silvia Sánchez M., mediante el cual interponen un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral en contra de la Resolución Nro.



**CAUSA Nro. 119-2021-TCE
INCIDENTE DE RECUSACIÓN**

PLE-CNE-16-31-3-2021-R, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 31 de marzo de 2021.

1.2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 119-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 04 de abril de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. El 08 de abril de 2021, a las 14h45, el doctor Ángel Torres Maldonado, admitió a trámite la causa signada con el número 119-2021-TCE.

1.4. El 10 de abril de 2021, el señor Joseph Santiago Díaz Asque, con el cual, conjuntamente con su abogada patrocinadora Silvia Sánchez Mejía, presentan un incidente de recusación, en dos (2) fojas y en calidad de anexo ocho (8) fojas.

1.5. Auto dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 11 de abril de 2021, a las 12h00, mediante el cual dentro de la presente causa dispuso:

***"PRIMERO.-** Conforme disponen los artículos 245.5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se suspende la tramitación y el plazo para resolver la causa principal hasta que se resuelva el incidente de recusación presentado por el señor Joseph Santiago Díaz Asque, procurador común de la Alianza "1,5 Unión por la Esperanza", en contra de los jueces principales doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera y doctor Ángel Torres Maldonado.*

***SEGUNDO.-** Según prescribe el artículo 62 del Reglamento de Trámites de Tribunal Contencioso Electoral y en razón de haberse interpuesto el incidente de recusación en mi contra, por parte del señor el señor Joseph Santiago Díaz Asque, procurador común de la Alianza "1,5 Unión por la Esperanza", me doy por notificado con la presente providencia, así como se dispone la notificación a los otros jueces recusados doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y doctora Patricia Guaicha Rivera, en sus despachos ubicados en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como también, en copias certificadas, el escrito de recusación presentado.*



**CAUSA Nro. 119-2021-TCE
INCIDENTE DE RECUSACIÓN**

TERCERO.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se convoca a los jueces suplentes en orden de designación para que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que conozcan y resuelvan el incidente de recusación.

CUARTO.- Remitir, conforme al artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la causa con todo lo actuado a la Secretaría General para conocimiento y resolución del incidente de recusación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.”

1.6. Mediante Acta de Sorteo No. 093-13-04-2021-SG, de 13 de abril de 2021, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que una vez realizado el sorteo electrónico recayó la competencia en el suscrito Juez, como ponente del incidente de recusación presentado.

En razón de los antecedentes expuestos, en mi calidad de Juez Ponente de las recusaciones presentadas dentro de la presente causa, **AVOCO** conocimiento y **DISPONGO:**

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el inciso final del artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el presente Incidente de Recusación presentado por el señor Joseph Santiago Díaz Asque, se sustanciará y resolverá como un solo expediente, para no dividir la continencia de la causa.

SEGUNDO.- Por Secretaría General hágase conocer al recusante, señor Joseph Santiago Díaz Asque, Procurador Común de la Alianza “1,5 UNIÓN POR LA ESPERANZA”, a su abogada patrocinadora; y, a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera y doctor Ángel Torres Maldonado, que la ponencia del incidente de recusación se encuentra a mi cargo.

TERCERO.- A través de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, remítase en formato digital todo lo actuado en la presente causa, a los Jueces principales y suplentes que integran el Pleno que conocerá y resolverá el incidente de recusación presentado en la presente causa.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



**CAUSA Nro. 119-2021-TCE
INCIDENTE DE RECUSACIÓN**

4.1. Al señor Joseph Santiago Díaz Asque, Procurador Común de la Alianza "1,5 UNIÓN POR LA ESPERANZA" y a su patrocinadora, en los correos electrónicos: sdiaz969@gmail.com y silviasanchezmejia@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral Nro. 069.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec /santiagoavallejo@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

4.3. Al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, en su despacho y en el correo electrónico: arturo.cabrera@tce.gob.ec.

4.4. A la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral, en el correo electrónico: pguacharivera@hotmail.com.

4.5. Al doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, en los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec y angeltm63@hotmail.com.

QUINTO.- Actúe el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Guerra Troya.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 16 de abril de 2021

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE

JAA

